ARMADA DE CHILE
DIRECCION GENERAL TERRITORIO MARITIMO
Y DE MARINA MERCANTE

PÚBLICO
D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/12/ 52 Vrs.

NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DE CANALES AL SR. CÉSAR VARGAS TORRES.

VALPARAÍSO, - 6 OCT. 2026

VISTO: la solicitud del interesado; lo establecido en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 35° y 36° del D.L. N° 2.222, de 1978, que sustituye la Ley de Navegación; los artículos 9°, 14° y 15° del D.S. (M.) N° 397, de 1985, que aprobó el Reglamento de Practicaje y Pilotaje; los artículos 6° y 8° del D.S. (M.) N° 398, de 1985, que aprobó el Reglamento de Prácticos; la Circular Marítima Ordinario N° O-80/003, de fecha 15 de septiembre de 2014, que establece el procedimiento a seguir para seleccionar a los postulantes a Práctico Autorizado del Servicio de Practicaje y del Servicio de Pilotaje, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, el artículo 35° del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, determina que toda nave chilena o extranjera debe utilizar los servicios de practicaje y deberán estar sujetas a pilotaje, tal cual está dispuesto en el reglamento respectivo.

2.- Que, el artículo 28°, del D.S (M.) N° 397, de 1985, que aprueba el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, dispone que el pilotaje será efectuado por los Prácticos que designe la Dirección General, conforme a las normas contenidas en este Reglamento y a las instrucciones especiales que imparta el Director General.

3.- Que, las normas vigentes facultan al Director General para efectuar nombramientos, destinaciones y otorgar las funciones de los Prácticos Autorizados que han sido aprobados por el Consejo de Selección.

4.- Que, considerando la solicitud del interesado, y de acuerdo a las vacantes disponibles en el Servicio de Pilotaje, el Consejo de Selección que sesionó el 6 de marzo del presente año, determinó asignarle una vacante de Práctico Autorizado de Canales,

R E S U E L V O :

1.- **NÓMBRASE** Práctico Autorizado de Canales, a contar del 19 de octubre de 2026, al Sr. César VARGAS Torres, RUN N° 13.737.827-2, para que en carácter de tal cumpla las comisiones de pilotaje que asigne esta Dirección General en aquellas oportunidades que, por cualquier circunstancia, no hubiera Prácticos Oficiales disponibles.

2.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Canales, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.

3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTURO OXLEY LIZANA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP.MM.).
3.- D.G.T.M. y M.M. (Ofic. Transparencia).
4.- D.S. y O.M. (Inf.).
5.- ARCHIVO.